Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

PLANILLA DE EVALUACION DE PROPUESTAS

PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA DE RECIBIDO	OBJETO	PROPONENTES	ABOGADO ENCARGADO EVALUACION JURIDICA	CANTIDAD DE PROPUESTAS	PLAZO ENTREGA EVALUACION		No. OFICIO Y FECHA ENTREGA	PROFESIONAL UNIDAD ADMINISTRATIVA
						FECHA	HORA		
LICITACION PUBLICA No. LP-01-2026	MAYO 29 DE 2026	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	UT SEGEXP - CONFORMADA POR EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA NIT No. 800.010.866-6 (49%) y SEGURIDAD SEGAL LTDA NIT No.800.178.014-1 (51%) - **SI HABILITA** UT SEGURIDAD VHS CONFORMADA POR H&F SEGURIDAD LTDA (36%) NIT: 830.140.263-1 -SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA (32%) NIT: 900.576.718-6 y VP GLOBAL LTDA (32%) NIT: 802.020.036-1 - **NO HABILITA** UNION TEMPORAL ATI 2026 - CONFORMADA POR: SEGURIDAD ATLAS LTDA. NIT 890.312.749-6 CON EL 46% - TOP GUARD LTDA NIT 800.084.523-2 CON EL 44% - INTER GROUP LTDA NIT 901.428.196-1 CON EL 10% - **NO HABILITA** UNION TEMPORAL NJ R.VALLE 2026 - CONFORMADA POR: SEGURIDAD NAPOLES LTDA NIT: 8605234086 CON EL 90%- JUAN B SOLARTE O LTDA NIT: 901.043.326-9 CON EL 10% - **SI HABILITA** UNION TEMPORAL LASER 2026 - CONFORMADA POR: SERVAGRO LTDA NIT 800.169.376-2 CON EL 30% - ADPORT LTDA NIT: 830.087.993-3 CON EL 30% Y LAOS SEGURIDAD LTDA NIT: 839.000.088-1 CON EL 40% - **SI HABILITA** UNION TEMPORAL SEGURIDAD CALI - CONFORMADA POR: COLOMBIANA DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVISER LTDA BIC NIT. 800149933-1 CON EL 40% - ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA NIT. 816004965-0 CON EL 50% Y KOPEK SEGURIDAD LTDA NIT. 901190127-9CON EL 10% - **SI HABILITA** UNION TEMPORAL TOC CALI 2026 - CONFORMADA POR:TECNISEG DE COLOMBIA LTDA Nit: 830063683-1 SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA Nit: 891303786-4 COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA COSERVICREA LTDA NIT: 860062112-2- **SI HABILITA**	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	7	JUNIO 05 DE 2026	5:00:00 p. m.	DESAJCLO26-2712 DE FECHA 05/06/2026	NATALIA MUÑOZ TOBAR

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI
AREA JURIDICA

PROCESO LICITACION PUBLICA No. LP-01-2026

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

PROPONENTE: UT SEGURIDAD VHS CONFORMADA POR: H&F SEGURIDAD LTDA (36%) NIT: 830.140.263-1 -SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA (32%) NIT: 900.576.718-6 y VP GLOBAL LTDA (32%) NIT: 802.020.036-1.)

R.L.: Wilfredo Vélez Cedeño C.C. No 94.506.540 de Cali.

PERSONA NATURAL	()	PERSONA JURÍDICA	()
CONSORCIO	()	UNION TEMPORAL	(X)

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1 En dicha carta se deberá indicar si el proponente se presentará como Emprendimiento y Empresas de Mujeres y/o Mipyme, a efectos de evaluarlos respecto de los criterios diferenciales habilitantes y puntuables.	X		APORTA DOCUMENTO EN DEBIDA FORMA
b	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2	X		UT SEGURIDAD VHS CONFORMADA POR (H&F SEGURIDAD LTDA (36%) NIT: 830.140.263-1-SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA (32%) NIT: 900.576.718-6 y VP GLOBAL LTDA(32%) NIT: 802.020.036-1.) SE OFICIA PARA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE CUAL DE LOS OFERENTES PRESTARAN LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL FORMATO ANEXO 2 **APORTAN DOCUMENTO EN DEBIDA FORMA DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**
c	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos **8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019;** con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal según corresponda, **afirma expresamente bajo la gravedad de juramento,** que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. (La declaración deberá aportarse enunciando la normatividad completa y correcta, tal como se describe en el presente literal). Anexo No.3	X		4 FOLIOS APORTAN DOCUMENTOS EN DEBIDA FORMA
d	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.	X		1. H&F SEGURIDAD LTDA – NIT 830140263-1 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. OBJETO SOCIAL FOLIOS 3 AL 5 – Representante Legal: Marina Rocío Hernández Parra C.C. No. 52.850.968. // Revisor Fiscal Principal: Carlos Arturo Pabón Cruz T.P. No. 153847-T. 2. SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA – NIT 900576718-6 – CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. OBJETO SOCIAL FOLIOS 11 AL 13 – Representante Legal: Wilfredo Vélez Cedeño C.C. No. 94.506.540. // Revisor Fiscal: Carlos Hernando Calvache Ortega T.P. No. 38108-T. 3. VP GLOBAL LTDA – NIT 802020036-1 – CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA. OBJETO SOCIAL FOLIOS 20 AL 22 – Representante Legal: José Elías Villafañez Jabba C.C. No. 72.302.912. // Revisor Fiscal Principal: Robinsson Wilfrido Álvarez Giraldo T.P. No. 76288-T.
	Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	X		1. Expedición: 05/05/2026 – Matrícula No. 01410432 del 19/03/2004. TAMAÑO: PEQUEÑA EMPRESA – VIGENCIA: 19/03/2100. 2. Fecha expedición: 21/05/2026 – Matrícula No. 825990-16 del 09/07/2012. TAMAÑO: GRAN EMPRESA – VIGENCIA: 09/07/2042
	Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la Entidad. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Nota: Las Cooperativas de Vigilancia, teniendo en cuenta que están exentas de inscripción en la Cámara de Comercio, deberán allegar los Estatutos de la respectiva Cooperativa, en los cuales se constate, los aspectos de constitución, vigencia y objeto; y la Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia.			N/A
e	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones	X		SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA – 2 FOLIOS – ACTA No. 079 DEL 19/05/2026. LA JUNTA DE SOCIOS AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2026, CONFORMAR UNIÓN TEMPORAL, PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE

	Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, expedido por la respectiva Cámara de Comercio actualizado donde se verifique la renovación del mismo (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).	X		1. H&F SEGURIDAD LTDA-CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – 7 FOLIOS – EXPEDIDO EL 05 DE MAYO DE 2026 – No. PROPONENTE 00053902 – FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26 DE ABRIL DE 2022 – RENOVADO EL 12 DE MARZO DE 2026.. 2. SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA-CÁMARA DE COMERCIO DE CALI – 31 FOLIOS – EXPEDIDO EL 29 DE ABRIL DE 2026 – FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11/10/2018– RENOVADO 14/04/2026. 3-VP GLOBAL LTDA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA – 58 FOLIOS – EXPEDIDO EL 04 DE MAYO DE 2026 – INSCRIPCIÓN 07/10/2009 - RENOVADO EL 07/04/2026
f	La solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.	X		RUPS SE ENCUENTRA VIGENTE Y EN FIRME NO SE EVIDENCIAN SANCIONES, MULTAS O INHABILIDADES
	Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma, debe mantenerse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.			N/A
g	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por uso de armas de fuego y elementos de seguridad privada. El proponente deberá aportar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare los riesgos derivados del uso indebido de armas de fuego y demás elementos utilizados en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.	X		1. H&F SEGURIDAD LTDA: Aporta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Seguros del Estado S.A., póliza No. 11-02-101008069, por valor de $700,362,000, vigente del 09/12/2025 al 09/12/2026. 2. SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA: Folio 80-Aporta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Compañía Mundial de Seguros SA., por valor de $8.000.000.000, vigente hasta el 08/03/2027, junto con compromiso de renovación. 3. VP GLOBAL LTDA: Folio 124-Aporta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Berkley Seguros S.A., póliza No. 30517, por valor de $1.750.905.000, vigente del 02/05/2026 al 02/05/2027, que ampara la responsabilidad
	Dicha póliza deberá: - Estar expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 18 del Decreto Ley 356 de 1994. - Tener una cuantía asegurada **no inferior a 2.175,28 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). ($3.808.708.628,40)** - Estar vigente durante todo el periodo de ejecución contractual. (En los casos en que la vigencia de la póliza venza durante la etapa de selección (posterior al cierre) o el plazo de ejecución programado, se deberá presentar una carta de compromiso de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, donde se comprometa a efectuar la renovación inmediata de la misma y mantenerla vigente durante el plazo de ejecución del contrato).	X		1. H&F SEGURIDAD LTDA: Aporta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Seguros del Estado S.A., póliza No. 11-02-101008069, por valor de $700,362,000, vigente del 09/12/2025 al 09/12/2026. 2. SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA: Folio 80-Aporta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Compañía Mundial de Seguros SA., por valor de $4,041,088,740, vigente hasta el 08/03/2027, junto con compromiso de renovación. 3. VP GLOBAL LTDA: Folio 124-Aporta póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Berkley Seguros S.A., póliza No. 30517, por valor de $1.750.905.000, vigente del 02/05/2026 al 02/05/2027, que ampara la responsabilidad civil derivada del uso indebido de armas de fuego y demás elementos de vigilancia y seguridad privada.n.
	En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes de la figura asociativa deben presentar este documento, cuya sumatoria de las cuantías que acredite cada uno debe ser igual o superior a la requerida por la Entidad	X		LA SUMA DE LAS POLIZAS ESTA EN $6.492.355.740
h	Garantía de seriedad de la oferta. Para garantizar la seriedad de la oferta y para que ésta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la oferta firmada, equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.**($380.871.254,10)**	X		Póliza Compañía Mundial de Seguros No.: BCH-100051630. Certificado No.: 97150121 Fecha de expedición: 22/05/2026.$380.871.254,10
	Cuando el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.	X		CUMPLE CON EL REQUISITO
	La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA (Nit: 805.003.838-9).(**DEL 28 DE MAYO AL 26 DE AGOSTO DE 2026).**	X		VIGENCIA DEL 28/05/2026 AL 26/09/2026
	De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que modificó el parágrafo 1º e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establece que: "Parágrafo 3º. ***La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*** La garantía será expedida por una Compañía de Seguros cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva, cuando se presente alguno de los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015	X		Póliza Compañía Mundial de Seguros No.: BCH-100051630. Certificado No.: 031594. Fecha de expedición: 22/05/2026.

i	Certificación de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores, **para lo cual se debe anexar la última planilla de pago, conforme los últimos dígitos del NIT**. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.	X		24 FOLIOS - SE APORTAN DOCUMENTOS EN DEBIDA FORMA
	Las personas jurídicas cumplirán dicho requisito, a través de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. En caso de que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad (Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente - 3 meses), así como de los documentos que respalden la información certificada. **Las personas naturales, acreditarán la correspondiente certificación, bajo la gravedad de juramento.**	X		SE APORTA DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES DE LOS TRES INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA UNION TEMPORAL
j	Fotocopia del documento de identidad de la Persona Natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	X		SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA. Wilfredo Vélez Cedeño, identificado con C.C. No. 94.506.540. F.E. 02/07/1996 – Cali (Valle). H&F SEGURIDAD LTDA. RL: Marina Rocío Hernández Parra, identificada con C.C. No. 52.850.968. F.E: 21/08/1998 – Bogotá D.C. VP GLOBAL LTDA. RF José Elías Villafañez Jabba, identificado con C.C. No. 72.302.912. Fecha de expedición: 29/08/1995 – Barranquilla (Atlántico).
k	Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la Persona Natural y/o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes. De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.	X		SE REALIZA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD
l	Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, consultará en la página Web de la Policía Nacional, que la Persona Natural y/o Representante Legal de la Persona Jurídica que presenta la oferta, se encuentre al día en el pago de multas impuestas en virtud del Código de Policía Artículo 183 numeral 4 de la Ley 1801 de 2016. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.	X		SE REALIZA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD
m	Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, vigente al cierre del proceso de contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.	X		SE REALIZA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD
n	Copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el Decreto Ley No. 356 de 1994, modificado por el Decreto No. 2106 de 2019, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada y el uso de medios tecnológicos, su vigencia deberá cubrir como mínimo el término de ejecución del contrato. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán cumplir con lo indicado en este numeral. En todo caso, el proponente favorecido se encuentra en la obligación de mantener vigente dicha licencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato.		X	1. H&F SEGURIDAD LTDA: Aporta documentos -folio 125 – CUMPLE REQUISITO. Licencia de funcionamiento vigente hasta el año 2034. 2. SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA: Aporta documentos- SE OFICIA APORTE LICENCIA RENOVADA TODA VEZ QUE EN LOS APORTADOS LA VIGENCIA ESTA **HASTA NOVIEMBRE DE 2026.** **NO SUBSANAN EN DEBIDA FORMA** 3. VP GLOBAL LTDA: Aporta documentos - folio 144 – CUMPLE REQUISITO. Licencia de funcionamiento prorrogada hasta el 05/04/2029.
o	Tener registrada su Sede Principal o una Sucursal o una Agencia en la ciudad de Cali o Buga – Departamento del Valle del Cauca. Este requisito será verificado en la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia. En caso de proponente plural, cualquiera de los integrantes puede acreditar el presente requisito.	X		**SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDASE** ACREDITA SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CALI Av 4 No. 26 Norte – 39 . CUMPLE CON EL REQUISITO.
p	Sanciones por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: El proponente deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, si la empresa de vigilancia ha sido o no sancionada o multada. En caso de que el proponente tenga sanciones que lo imposibiliten o inhabiliten para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de contratación, no podrá participar en el mismo y su oferta será rechazada. Esta certificación deberá ser expedida dentro de los noventa (90) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de contratación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación indicada en este numeral.	X		3 FOLIOS APORTAN EN DEBIDA FORMA
NOTA: El Proponente deberá allegar al momento del cierre del proceso y junto con la propuesta, los documentos que pretenda hacer valer en caso de empate. Ver documentos establecidos en los CRITERIOS DE DESEMPATE de la sección CRITERIOS DE SELECCION. **Estos documentos no podrán ser presentados con posterioridad a la fecha del cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta de manera posterior.**				
El presente análisis **NO HABILITA** la oferta.				



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Area Juridica

VII. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME.		
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante una (1) certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	**ACREDITA CRITERIO**
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante una (1) certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	**ACREDITA CRITERIO**
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	**N/A**
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	**N/A**
NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 3: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.		**CUMPLE**
A EFECTO DE HACER USO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS REQUISITOS HABILITANTES, se entenderá como tal, aquel proponente que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, para lo cual deberá aportar una (1) certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición. adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, para lo cual también deberá aportar una (1) certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Lo previsto en este punto respecto de Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.		**CUMPLE. H&F SEGURIDAD LTDA. acredita válidamente la condición de Mipyme (Pequeña Empresa) mediante la certificación exigida y el respectivo certificado de Cámara de Comercio.**
A EFECTO DE HACER USO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS REQUISITOS HABILITANTES, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente. 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año		

anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. PARÁGRAFO 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.	**34 FOLIOS – H&F SEGURIDAD LTDA. APORTA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA, CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD, DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CERTIFICACIONES LABORALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CUATRO (4) TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO QUE ACREDITA 4 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD VINCULADOS POR MÁS DE UN (1) AÑO. CUMPLE CON EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Elaboró: Julian Fernando Perez Gil - Prof. Univ.
Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango